



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01187 DE 2021

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que les confiere el numeral 4 del artículo 2.1. de la Resolución 1725 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ordenó la apertura a las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 mediante la Resolución No 466 del 05 de marzo de 2021, las cuales están compuestas de seis (6) convocatorias audiovisuales dirigidas a las compañías colombianas del sector audiovisual priorizando a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom, y los operadores sin ánimo de lucro (comunitarios, y locales sin ánimo de lucro).

De acuerdo con el numeral 2.8.1. del documento de condiciones de participación, las propuestas creativas fueron sometidas a evaluación por parte del Grupo Técnico de Evaluación, previamente escogido por la entidad.

El MinTIC/Fondo Único de TIC, mediante el artículo 1 de la Resolución 01002 del 15 de junio de 2021 *“Por la cual se acreditan las propuestas ganadoras presentadas en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”*, publicó la lista de elegibles de acuerdo con las propuestas creativas que obtuvieron el puntaje mínimo de setenta

(70) puntos, para cada una de las convocatorias y categorías de conformidad con lo establecido en el numeral

2.8.3. del documento de condiciones de participación. A su vez, mediante el artículo 2 se publicó la lista de las propuestas ganadoras de cada convocatoria y sus respectivas categorías de conformidad con la lista de legibles del artículo 1 anteriormente referido; y estableciéndose finalmente a través del artículo 3, la asignación de los estímulos adicionales de acuerdo con las disposiciones del numeral 1.7 del documento de condiciones de participación en las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, publicándose el listado de beneficiarios respectivo por convocatorias y categorías.

De acuerdo con el artículo 2 de la citada resolución, y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8.6 del documento condiciones de participación en las citadas Convocatorias Audiovisuales MINTIC No. 01 de 2021, las siguientes fueron las propuestas creativas ganadoras para la Convocatoria No. 5 – Dirigida a productoras audiovisuales colombianas, atendiendo al orden de puntaje de mayor a menor y a los estímulos establecidos para cada una de las categorías que la componen:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

❖ **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios).

Categoría 5.1 Producción de nuevos documentales unitarios				
La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales. Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.				
VALOR A FINANCIAR POR PROYECTO CATEGORÍA 5.1: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000).				
ORDEN	PARTICIPANTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA	PUNTAJE TOTAL
1	ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA PARACOLOMBIA Y BUENOS AIRES	800101061-5	BUSCANDO A LA NEGRA SOLEDAD	74,33
2	CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLADEL TATAMA	816000239-3	MEMORIAS DE UN SANTUARIO	71,33
3	FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	EL PRECIO DEL PETRÓLEO	70,33

De acuerdo con lo señalado en el numeral 2.8.6. del documento de condiciones de participación, el MinTIC y Fondo Único de TIC, ordenará mediante acto administrativo los desembolsos a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras correspondientes a cada convocatoria y según sus categorías, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, cronograma de desembolsos, obligaciones del ganador, garantías a constituir, y plazo de ejecución.

De conformidad con lo anterior, la Secretaria General y el Viceministro de Conectividad, en el marco de sus competencias, proceden a expedir el presente acto administrativo por cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de los estímulos correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, de conformidad con el numeral 2.8.6. del documento de condiciones del documento de participación y de acuerdo con los recursos disponibles para cada una de las Convocatorias y sus correspondientes categorías.

El reconocimiento y pago de lo ordenado en la presente resolución está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 101921 del 24 de febrero de 2021, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1. Reconocer y ordenar el gasto. Reconocer el gasto y ordenar el pago de los estímulos correspondientes a la lista de ganadores la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 5 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, conforme lo establecido en los artículos 2 de la Resolución FUTIC No 01002 del 15 de junio de 2021 y amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101921 del 24 de febrero de 2021, así:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

❖ **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios).

Categoría 5.1 Producción de nuevos documentales unitarios

La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales. Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.

Valor a financiar por cada uno de los proyectos correspondientes a la categoría 5.1 y que resultaron ganadores, de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Resolución 1002 de 2021.

CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000).

ORDEN	GANADOR	NIT	PROYECTO	VALOR
1	ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA PARACOLOMBIA Y BUENOS AIRES	800101061-5	BUSCANDO LA NEGRA SOLEDAD	\$162.000.000
2	CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3	MEMORIAS DE UN SANTUARIO	\$162.000.000
3	FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	EL PRECIO DEL PETRÓLEO	\$162.000.000.

ARTÍCULO 2. Ordenación de unos de desembolsos. Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizar los desembolsos en favor de los ganadores de cada categoría de acuerdo con el artículo 1 de la presente resolución, para la financiación de las etapas de realización de las propuestas creativas ganadoras de la Convocatoria No. 5 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, según los artículos 2 y 3 de la Resolución FUTIC No 01002 del 15 de junio de 2021 y de conformidad con lo previsto en el numeral 2.8.6 del documento condiciones de participación en las convocatorias audiovisuales MINTIC No. 01 de 2021, con cargo al rubro FORTALECIMIENTO DEL MODELO CONVERGENTE DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA REGIONAL Y NACIONAL del presupuesto de gastos de inversión de la actual vigencia, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101921 del 24 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

1. Un **primer desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 contra la aprobación de:
 - i. Guion completo y dialogado del primer capítulo cuando corresponda a series o el guion completo y dialogado de los unitarios de documentales y/o ficción.
 - i. La presentación del plan de rodaje o plan de realización para los proyectos de animación.
 - ii. Copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

"Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021"

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el primer desembolso, correspondiente al 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios).

Categoría 5.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales. Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 5.1.				CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000).	
PRIMER DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR				SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000)	
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R.L	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR PRIMER DESEMBOLSO
ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA PARA COLOMBIA Y BUENOS AIRES	800101061-5	OSCAR DEVIA RODRÍGUEZ	19.274.742	BUSCANDO A LA NEGRA SOLEDAD	\$64.800.000
CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3	MANUEL JOSÉ PAREJA PAREJA	72.163.854	MEMORIAS DE UN SANTUARIO	\$64.800.000
FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA	80.093.006	EL PRECIO DEL PETRÓLEO	\$64.800.000

2. Un **segundo desembolso**, correspondiente al valor del cuarenta por ciento (40%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 contra la aprobación de:
 - i. La acreditación de un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) de la producción soportado en el plan de rodaje y el plan de realización del tráiler y los contenidos adicionales.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

- ii. La relación completa del equipo humano contratado para la realización de la producción (personal de realización con asistentes) y del elenco protagónico para las series de ficción, en el formato que el MinTIC suministre.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el segundo desembolso, correspondiente al 40% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y en favor de los ganadores acorde al listado relacionado a continuación:

- ❖ **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios).

Categoría 5.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales. Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.					
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 5.1.				CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000).	
SEGUNDO DESEMBOLSO - 40% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR				SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.800.000)	
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R.L	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL SEGUNDO DESEMBOLSO
ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA PARACOLOMBIA Y BUENOS AIRES	800101061-5	OSCAR DEVIA RODRÍGUEZ	19.274.742	BUSCANDO ALA NEGRA SOLEDAD	\$64.800.000
CORPORACION CIVICA ESTACION COMUNITARIA DE TELEVISION PERLA DEL TATAMA	816000239-3	MANUEL JOSÉ PAREJA PAREJA	72.163.854	MEMORIAS DE UN SANTUARIO	\$64.800.000
FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	CESAR ANDRES SERRANO ACONCHA	80.093.006	EL PRECIO DEL PETRÓLEO	\$64.800.000

3. Un **tercer y último desembolso**, correspondiente al valor del veinte por ciento (20%) del valor total de cada estímulo de acuerdo con el valor asignado para cada categoría de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 contra la aprobación de:
- i. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

- Libro de producción.
 - Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional.
 - Informe presupuestal de los recursos ejecutados, con la desagregación que fue presentada en la propuesta.
 - Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
- ii. Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales (Anexo No. 8 del Documento de condiciones de participación)
- iii. Certificación de cumplimiento, suscrito por el representante legal en la que señale que el producto se encuentra finalizado en las calidades y los términos establecidos por el documento de condiciones de participación. Así mismo deberá garantizar que el material se encuentra disponible para la entrega a la televisión pública. Finalmente deberá incluir un link de acceso privado al material completo que deberá estar online y un link de descarga de los contenidos adicionales, con los requisitos descritos en el numeral 3.2 del Documento de condiciones de participación.
- iv. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:
- Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
 - Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - Carta suscrita a la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos de este Ministerio, donde se indique el link que dirija a un canal, plataforma, u otros medios idóneos para su visualización, en este espacio debe estar alojado todo el contenido solicitado en el entregable y demás requerimientos solicitados por la Coordinación del Grupo Interno del Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

Lo anterior, será recibido a satisfacción por la Coordinación del GIT de Fortalecimiento del Grupo Interno de Medios Públicos, con el fin de constituir los entregables que hacen parte de los requisitos para el tercer desembolso, correspondiente al 20% del valor total del estímulo recibido, según cada categoría y al listado relacionado a continuación:

❖ **Convocatoria No. 5.** Dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro (locales y comunitarios).

Categoría 5.1 Producción de nuevos documentales unitarios	
La Convocatoria No. 5 se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y tiene como única categoría la producción de nuevas series documentales. Su objeto es la financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en Full HD.	
VALOR TOTAL A FINANCIAR POR CADA PROYECTO DE LA CATEGORÍA 5.1.	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$162.000.000).
TERCER DESEMBOLSO - 20% DEL VALOR TOTAL PARA CADA GANADOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$32.400.000

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

Categoría 5.1 Producción de nuevos documentales unitarios					
RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL R.L	NOMBRE DE LA PROPUESTA CREATIVA GANADORA	VALOR DEL TERCER DESEMBOLSO
ASOCIACIÓN DE ASOCIADOS DE LA TELEVISIÓN COMUNITARIA PARACOLOMBIA Y BUENOS AIRES	800101061-5	OSCAR DEVIA RODRÍGUEZ	19.274.742	BUSCANDO ALA NEGRA SOLEDAD	\$32.400.000
CORPORACIÓN CÍVICA ESTACIÓN COMUNITARIA DE TELEVISIÓN PERLA DEL TATAMA	816000239-3	MANUEL JOSÉ PAREJA PAREJA	72.163.854	MEMORIAS DE UN SANTUARIO	\$32.400.000
FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN	829002093-1	CESAR ANDRÉS SERRANO ACONCHA	80.093.006	EL PRECIO DEL PETRÓLEO	\$32.400.000

ARTÍCULO 3. Requisitos para el desembolso. Con el fin que la Entidad efectúe cada uno de los desembolsos, el representante legal de cada una de las personas jurídicas ganadoras y relacionadas en el artículo 2 de la presente resolución, deberá radicar, ante la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, la cuenta de cobro correspondiente, mediante la página oficial de MINTIC, a través del enlace <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Informes-de-PQRS/125804:Registro-PQR> seleccionando la opción cuenta de cobro.

La solicitud de desembolso deberá ir acompañada con los entregables que correspondan según cada desembolso de los que trata el artículo 2 de la presente resolución, anexando, además, la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral junto con los aportes parafiscales de los últimos seis

(6) meses, cuando hubiese lugar a ello, así mismo, cada persona jurídica ganadora deberá encontrarse al día con las obligaciones para con el Fondo Único de TIC, en caso de que corresponda.

De igual forma, con la solicitud de desembolso deberán anexar la certificación de cumplimiento expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos en la que conste que la misma recibió a satisfacción cada uno de los entregables descritos en el artículo segundo de la presente Resolución para cada desembolso y el cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en la presente Resolución.

Cumplido los anteriores requisitos, la Subdirección Financiera procederá a realizar cada uno de los desembolsos según el acuerdo de servicios de la Entidad, una vez se cuente con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos a la que se refiere el presente artículo y la demás documentación correspondiente, que, en todo caso, estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Fondo Único de TIC.

PARÁGRAFO. Si la persona jurídica ganadora, que recibió cada uno de los desembolsos por concepto de la financiación de la propuesta creativa objeto de la presente Resolución y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no pueda ejecutar total y/o parcialmente el proyecto de acuerdo con los términos establecidos en esta resolución, en el documento de condiciones de participación o en la propuesta creativa ganadora, deberá

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

comunicar dicha situación a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término 15 días hábiles siguientes a la aceptación de la renuncia por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación, so pena de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de que trata el artículo 5 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Obligaciones de los ganadores. Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir la garantía a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución.
2. Suscribir la licencia de uso a favor de MinTIC y del Fondo Único de TIC para que por el término máximo de protección de los derechos patrimoniales de autor establecido en la ley puedan adelantar de manera ilimitada la reproducción en cualquier formato y la comunicación pública en eventos nacionales e internacionales de las obras que se produzcan en virtud de la financiación que trata el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes a la firmeza del presente acto administrativo.
3. Autorizar por el término máximo de protección de los derechos patrimoniales de autor establecido en la ley y de manera no exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentra la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión, a los operadores públicos de televisión que le soliciten en los términos definidos en la Resolución FUTIC No. 000433 del 3 de junio de 2020.
4. Adelantar los trámites necesarios para la autorización de emisión y la entrega del contenido audiovisual financiado de la propuesta audiovisual, respecto de los operadores de televisión pública a los que hace referencia el literal anterior.
5. En caso de ser ganador de una de las categorías por medio de las cuales se financia contenido web, deberá autorizar por el término máximo de protección de los derechos patrimoniales de autor establecido en la ley y de manera no exclusiva la emisión, difusión y comunicación pública en las plataformas OTT de los operadores públicos.
6. Ejecutar, en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad, la propuesta creativa de acuerdo con las especificaciones técnicas presentadas para el proceso de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021.
7. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, en todas las publicaciones y en general en cualquier participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MinTIC/Fondo Único de TIC, la imagen institucional del MinTIC, del Ministerio de Cultura y el logo de Colombia Crea Talento.
8. Incluir el logo del MinTIC vigente suministrado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en cada una de las piezas gráficas elaboradas para la promoción y difusión de la obra ganadora.
9. Destinar el valor de la financiación única y exclusivamente al desarrollo del proyecto objeto de la propuesta creativa ganadora.
10. Abstenerse de destinar los recursos objeto de la financiación por parte del Fondo Único de TIC a la compra de equipos, a la dotación de la persona jurídica ganadora y/o tercero y/o a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida ejecución de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público contratado por la persona jurídica ganadora.
11. Garantizar que el equipo realizador, relacionado en la propuesta creativa, se mantenga durante la ejecución del proyecto y en caso de ser necesario algún cambio del equipo realizador, deberá informarlo previamente por escrito, para conocimiento y aprobación de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

12. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y todas erogaciones, impuestos y/o tasas en que incurra durante la ejecución del proyecto.
13. Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del proyecto hasta la finalización y entrega de los productos finales de acuerdo con el cronograma de la propuesta creativa.
14. Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional, cuando hubiese lugar a ello.
15. Garantizar que el producto audiovisual de la propuesta creativa pueda ser emitido en diversas plataformas.
16. Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos en las condiciones establecidas en el documento de condiciones de participación y en la presente Resolución.
17. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y en general, cualquier producción protegida por derechos de autor y/o conexos, que sean utilizadas.
18. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegará a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen.
19. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derecho de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al MinTIC y al Fondo Único de TIC.
20. Responder por el uso indebido o destinación diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto correspondiente a la propuesta creativa ganadora de la Convocatoria No. 5 de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021.
21. No ceder a terceros el desarrollo de la propuesta creativa, toda vez que, su ejecución es de responsabilidad exclusiva de la persona jurídica ganadora.
22. Atender las solicitudes e instrucciones impartidas por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, las cuales son de forzosa aceptación para la persona jurídica ganadora, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la Convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.
23. Presentar por escrito y radicar en el MinTIC a través del correo convocatoriastv@mintic.gov.co y dirigido a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución.
24. Dar cumplimiento a todas las medidas y regulaciones impartidas por el Gobierno Nacional en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y a los protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Cultura para la realización de producciones audiovisuales, así como a las demás disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno Nacional y/o los entes territoriales.
25. Renunciar a la participación en la convocatoria Crea Digital 2021, en caso de aceptar el estímulo otorgado mediante la presente resolución de conformidad con la Resolución FUTIC 1002 del 15 de junio de 2021
26. Las demás inherentes a la naturaleza del presente acto administrativo y del documento de condiciones de participación de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021

PARÁGRAFO. Se prohíbe la financiación de programas con tendencias políticas, discriminatorias o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

ARTÍCULO 5. Garantías. Cada una de las personas jurídicas ganadoras de la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 de conformidad con el artículo 1 de la presente Resolución, deberá constituir, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firmeza de la presente resolución, una garantía en favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053- 1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza de cumplimiento de disposiciones legales que deberá atender las siguientes condiciones:

1. Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.
2. Valor garantizado: Cuarenta por ciento (40%) del valor total de la financiación al que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.
3. Asegurado / Tomador: Beneficiario del incentivo, es decir, la persona jurídica ganadora.
4. Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT. 800.131.648-6.
5. Término de la Garantía: Desde el día de la firmeza de la presente resolución, por el plazo de ejecución del proyecto.
6. Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el incumplimiento, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.
7. Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.
8. La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.
9. En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 3 de la Resolución 01051 de 2021 por el cual se adiciona el numeral 8 del artículo 3.4. de la Resolución 1725 de 2020, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos deberá aprobar las pólizas o garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de las mismas por parte de las personas jurídicas ganadoras, previa verificación de los requisitos antes exigidos.

En caso de presentarse inconsistencias en la garantía, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, requerirá a la persona jurídica, para que corrija, aclare, modifique o adicione aquello que considere necesario. La persona jurídica requerida deberá dar respuesta a lo solicitado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera a cada persona jurídica de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

La persona jurídica que constituya la garantía, deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta.

La garantía de cumplimiento no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC/ Fondo Único de TIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

No podrá considerarse en ningún caso, que existe o podría existir solidaridad entre las diferentes personas jurídicas que tienen a su cargo la obligación de constituir la garantía que trata el presente artículo.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

PARÁGRAFO 2. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o el incumplimiento de la corrección, aclaración, modificación y/o adición de acuerdo con la solicitud del MinTIC y Fondo Único de TIC, en el plazo previsto para ello y del que trata el presente artículo, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC y Fondo Único de TIC podrán otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de elegibles contenida en el artículo 1 de la Resolución 01002 de 2021.

ARTÍCULO 6. *Indemnidad.* La ejecución de los recursos objeto de la presente resolución estará a cargo de cada una de las personas jurídicas ganadoras, de acuerdo con el artículo 1 de la presente Resolución, bajo su total autonomía y responsabilidad. El MinTIC y el Fondo Único de TIC, en ningún caso serán responsables por los actos, incumplimientos, violación de derechos de autor y/o derechos conexos por parte de terceros, omisiones o hechos ocasionados por cada una de las personas jurídicas ganadoras y ejecutoras de los estímulos y/o equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependen de los mismos. La relación del MinTIC y el Fondo Único de TIC será única y exclusivamente con cada persona jurídica ganadora de estímulo y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, en el presente acto administrativo y en su propuesta creativa.

ARTÍCULO 7. *Plazo de ejecución.* El plazo para la ejecución cada una de las propuestas creativas ganadoras será de cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte de MinTIC y Fondo Único de TIC. La ejecución, en todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 8. *Registro Presupuestal.* Una vez ejecutoriado la presente Resolución, la Subdirección Financiera expedirá los registros presupuestales correspondientes, previa entrega por parte de la Coordinación del GIT de Medios Públicos de los Registros Únicos Tributarios – RUT, las certificaciones de las cuentas bancarias en la que se especifique el banco, nombre y tipo de cuenta, de cada uno de los ganadores de la Convocatoria 01 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021 a los que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 9. *Notificación del presente acto.* Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal, o quien haga sus veces, de cada uno de los ganadores indicados en el artículo 1 de la presente resolución, al correo electrónico dispuesto por estos para efectos de notificaciones, siguiendo las reglas previstas en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 o las normas aplicables, según corresponda. o en los términos del CPACA una vez superada la emergencia sanitaria

ARTÍCULO 10. *Improcedencia de Recursos.* Contra la presente resolución al ser un acto administrativo de ejecución no procede ningún recurso.

“Por la cual se reconoce el gasto y se ordenan los desembolsos de las propuestas ganadoras correspondientes a la Convocatoria No. 5 en el marco de las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021”

ARTÍCULO 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza para cada una de las personas jurídicas ganadoras de estímulo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los seis (06) días de julio de 2021.

(Firmado digitalmente)

ADRIANA VANESSA MEZA CONSUEGRA
Secretaria General

(Firmado digitalmente)

WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad

Proyectó: Juliana Delgado Restrepo - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos Laura López
Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Despacho Secretaría General

Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual

Cesar Augusto Rubiano Lopera – Asesor Subdirección de Gestión Contractual Diego Andrés

Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad

Sandra Lorena Moreno Villareal – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos (E) Manuel Domingo Abello

Álvarez – Director Jurídico

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01187 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por:
azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210706-161844-a3db89-43667280

Creación: 2021-07-06 16:18:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-06 16:43:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

Adriana Meza Consuegra

1129573691

ameza@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Viceministro de Conectividad

WALID DAVID JALIL NASSER

wdauid@mintic.gov.co Viceministro
de ConectividadMinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01187 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por:
azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210706-161844-a3db89-43667280

Creación: 2021-07-06 16:18:44

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-06 16:43:42



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURAY RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de ConectividadMinTic	Aprobado	Env.: 2021-07-06 16:18:44 Lec.: 2021-07-06 16:19:30 Res.: 2021-07-06 16:31:17 IP Res.: 200.91.211.130
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-07-06 16:31:17 Lec.: 2021-07-06 16:33:52 Res.: 2021-07-06 16:43:42 IP Res.: 200.91.211.130